



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 002-2021-SUTRAMUNB/MPH-BCA, de fecha 05.01.2021, la Carta N° 051-2021-MPH/GAF, de fecha 01.02.2021 y el Informe N° 55-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 05.02.2021, sobre conformación del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), para el periodo 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 140°, 142° y 147° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 052-80-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, precisan que las reparticiones del Estado en beneficio de los trabajadores deben contar con un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", con la participación de los servidores; dispositivos a los cuales debe dar cumplimiento la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N° 002-2021-SUTRAMUNB/MPH-BCA, de fecha 05.01.2021, el secretario general del SUTRAMUNB, Sr. José Jesús Fuentes Colina, se dirige al Presidente del CAFAE, Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, a fin de hacerle llegar la lista de integrantes para conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE);

Que, con Carta N° 051-2021-MPH/GAF, de fecha 01.02.2021, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Ab. Marco Antonio Aguilar Vásquez, a fin de solicitar se designe representantes integrantes del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE);

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que: "En cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos años. De igual manera en dicho dispositivo legal se señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de Secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas e inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por sus activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 55-2021-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE), para el periodo 2021-2023, conforme se detalla en el mismo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR Y DESIGNAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para el periodo 2021-2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MIAD
 EXPEDIENTE
 N° 996788





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



A. FUNCIONARIOS

- Econ. Jorge A. Luzquiños Rodríguez DNI N° 17534978
Gerente de Administración y Finanzas
PRESIDENTE
- Abg. Carmen Ruth Hurtado DNI N° 73037782
Sub Gerente de Recursos Humanos
SECRETARIA
- C.P.C. José Práxedes Vásquez González DNI N° 42811721
Sub Gerente de Contabilidad
TESORERO

B. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

a) TITULARES

- Mg. Alexander Idrogo Tantajulca DNI N° 27577284
- Sr. José Jesús Fuentes Colina DNI N° 27572552
- Prof. ángel Roger Infante Cruzado DNI N° 27573761

b) SUPLENTE

- Prof. Segundo Artemio Cóndor Luna DNI N° 27549400
- Ing. Eber Hugo Vallejos Tarrillo DNI N° 42757603
- Sra. Elcina Umbelina Espino Guerrero DNI N° 27541247

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL